



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 01 de Abril del 2019.

VISTO:

El expediente con registro N° 1962, de fecha 07 de marzo del 2019, a través del cual el Señor **MODESTO PEÑA MANCHAY**, identificado con DNI. N° 03202173, con domicilio legal en el Caserío de Tocllapite de la Comunidad de Quispampa del distrito y provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de alimentación para la celebración del BARAI, costumbre que se realiza cada año en las celebraciones de SEMANA SANTA, en nuestra provincia.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto el ciudadano **MODESTO PEÑA MANCHAY**, hace de conocimiento que ya estamos cerca de celebrar la Semana Santa en nuestra Provincia de Huancabamba, por lo cual al no contar con los recursos económicos suficientes, solicita apoyo económico al Gobierno Local provincial para solventar los gastos de alimentación para la celebración del BARAI, costumbre que se realiza año tras año en nuestra provincia de Huancabamba.

Que, mediante informe N° 115- 2019-MPH-GDS-ODS, de fecha 25 de marzo 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, y en relación a la petición de apoyo de alimentos para las celebraciones del BARAI que solicita el ciudadano **MODESTO PEÑA MANCHAY**, para solventar gastos en la alimentación de las celebraciones del BARAI, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, sugiere que se brinde el apoyo correspondiente de **S/ 300.00** Soles en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 346-2019-MPH-GDSE, de fecha 27 de marzo 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud del ciudadano **MODESTO PEÑA MANCHAY**, para solventar gastos en la alimentación de las celebraciones del BARAI;

Que, con Informe N° 421-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 28 de Marzo 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por el ciudadano **MODESTO PEÑA MANCHAY**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 290-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 28 de marzo 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)



META : 034 Apoyo a la Acción Comunal
Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
Cadena de Gasto:
Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
Específica del Gasto : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;



Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, al ciudadano **MODESTO PEÑA MANCHAY**, identificado con DNI. N° 03202173, para solventar gastos en la alimentación en las celebraciones del BARAI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:



✓ **META** : 034 Apoyo a la Acción Comunal
✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados
Cadena de Gasto:
✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199, A Otras Personas Naturales



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146-2019-MPH/ALC.

(Pág. 03)



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. **MODESTO PEÑA** ALCALDIMANCHAY, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGIÓN VIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
.....
Lic. Israel Huayama Neira
ALCALDE



- C. c.
- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ Ofic. de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/pkqb.